BONIFICACIONES SEGURO COCHES

Las medidas de confinamiento y limitación de la circulación han disminuido el riesgo de siniestros, por lo que las aseguradoras deben devolver o bonificar un porcentaje de las cantidades abonadas

Norma aplicable: Art. 13 Ley 50/1980, de 8 de octubre

Si se produce una disminución del riesgo de siniestros durante el curso del contrato, "al finalizar el período cubierto por la prima, deberá reducirse el importe de la prima futura en la proporción correspondiente".

La reducción se hará en la siguiente cuota

Si la aseguradora no aplica la reducción de la siguiente cuota anual, tendremos derecho "a anular el contrato" y a la devolución de la diferencia entre la prima satisfecha y la que nos hubiera correspondido pagar". La aseguradora no está obligada a aplicar la reducción directamente, hay que solicitarla

Como reclamar

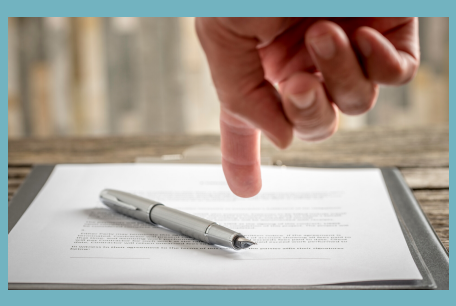

Es recomendable tener constancia de que se ha realizado la reclamación, por lo que es recomendable dirigirse a la compañía siempre por escrito para que quede constancia, bien por correo electrónico o correo certificado, guardando siempre la copia

Asesoramiento

FACUA-Consumidores en Acción ha puesto en marcha una plataforma para reclamar la devolución de una parte del importe de los seguros de vehículos: FACUA.org/QuieroMiDinero, unirse a la plataforma es gratuito

Quien puede acogerse

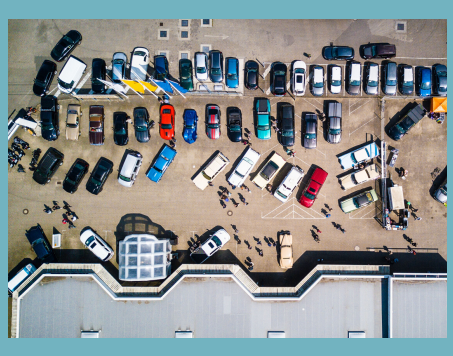

Todas aquellas personas que tengan suscrita una póliza de seguro de vehículos, en cualquier modalidad de póliza: Todo riesgo, a terceros o con franquicia y para cualquier tipo de vehículo: moto, furgoneta o coche

Los Molinos
Agrupación de Desarrollo

Más información en nuestra web:
www.admolinos.org